JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca diecinueve (19) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1016

Se recibió la solicitud de tutela presentada por el señor MARIBEL LILIANA AVILA y MIGUEL ALBERTO ROJAS TORRES, identificados con cédula de ciudadanía No. 52.356.298 y 79.866.516 de Bogotá D.C, , en contra de CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de petición.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por MARIBEL LILIANA AVILA y MIGUEL ALBERTO ROJAS TORRES, identificados con cédula de ciudadanía No. 52.356.298 y 79.866.516 de Bogotá D.C., en contra de CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S

Comuníquese a CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S, para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial la respuesta al derecho de petición radicado radicada el 15 de junio de 2022 p y manifestando acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa.

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciese a la CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S., para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como pruebas, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan mérito probatorio, que pretendan hacer valer las partes en el caso de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

. .

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa66fbfd8496210459043811d08137af9ace80637f9e6ed60206a82f8a171b95

Documento generado en 19/07/2022 06:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica